

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.769	Salta, 23 de febrero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 80.—
Número atrasado de más de 10 años	„ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará a tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2988 del 15-2-67	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 125.440 a favor del M. de As. Sociales para hacer efectivo a la firma: "Spadah"	657
„ „ „ „ 2989 „ „	— Acéptase donación realizada por el Ing. Erwin Klein en favor del Estado Pcial.	657
„ „ „ „ 2990 „ „	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 8.110.668 a favor de los Beneficiarios del Fondo de Compensación creado por Decreto Ley 76/62	658
„ „ „ „ 2991 „ „	— Modifícase la Reglamentación de planos a presentarse en Direc. de Inmuebles, para la tramitación de solicitudes de concesión de Agua ante A.G.A.S.	658
M. de As. Soc. „ 2992 „ „	— Apruébase contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Dra. Lea Cora Figallo	659
„ „ „ „ 2993 „ „	— Apruébase Resolución Nº 83-I, por Jubilación a la Srta. Carmen Cruz Soria	659
„ „ „ „ 2994 „ „	— Déjase sin efecto designación del señor Luis G. Balin	660

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 2995 del 15-2-67	— Recházase renuncia del Dr. Carlos L. Pereyra de Comisión Directiva de Cooperadora Asist. de la Capital	660
" "	" " 2996 " "	— Apruébase Resolución Nº 154-I, que reajusta el haber jubilatorio del señor José A. González ...	660
" "	" " 2997 " "	— Designase al Dr. Roberto D. Narz en Dpto. de Maternidad e Infancia y en Policlínico San Bernardo	661
" "	" " 2998 " "	— Designase interinamente a los Dres. Orlando C. Canónica y Angela B. de Bustamante, en Dpto. de Lucha Antituberculosa	661
" "	" " 2999 " "	— Designase interinamente a diverso Personal en Dpto. de Lucha Antituberculosa y al Dr. Sergio R. Gonorazky	661
" "	" " 3000 " "	— Permútase en sus cargos y funciones a Personal dependiente del M. de As. Sociales	661
" "	" " 3001 " "	— Apruébase Resolución Nº 140-I, por Pensión a la Sra. Epifania Oyarzú de Reinaga e hijo ...	662
" "	" " 3002 " "	— Apruébase Resolución Nº 147-I, por Pensión a la Sra. Eusebia Monasterio de Aramayo	662
" "	" " 3003 " "	— Apruébase Resolución Nº 149-I, por Pensión al señor Luis R. G. Hunsch	663
" "	" " 3004 " "	— Establécese que hasta el 10-3-67 es la prórroga de licencia al Dr. Víctor J. Arias y designación del Dr. Juan M. Romero	663
" "	" " 3005 " "	— Apruébase Resolución Nº 146-I, por Jubilación de la señora Beatriz J. Cufre de Ocampo	663
M. de Gobierno	" 3006 " 16-2-67	— Autorízase a Direc. de Aeronáutica Pcial. para concluir las gestiones de compra de dos aviones Beechcraft a la firma: "Will L. Smith".	664
" "	" " 3007 " "	— Autorízase al Sr. Rapul J. Goytia para que actúe en los actos notariales del Centro Cultural del Noroeste Argentino	664
" "	" " 3008 " "	— Autorízase al Sr. Escrib. Raúl J. Goytia para que actúe sin cargo en los actos notariales de la Universidad Católica	664
" "	" " 3009 " "	— Designase al Sr. Julio N. López Cross en Policía de la Pcia.	664
" "	" " 3010 " "	— Designase a la señora Victoria H. Molnar de Castellanos en Policía de la Pcia.	665
" "	" " 3011 " "	— Declárase vacante el cargo de Agente Unifor. Categ. 25-06 de Policía de la Pcia.	665
" "	" " 3012 " "	— Déjase cesante al Sr. Ramón Pastor Pachao de Policía de la Pcia.	665
" "	" " 3013 " "	— Líquidase viático por viaje oficial del Sr. Humberto Sztuchmasjter	665
" "	" " 3014 " "	— Aceptase renuncia del Sr. Pablo G. de Jesús Pereyra de Policía de la Pcia.	666
" "	" " 3015 " "	— Déjase sin efecto traslado del Sr. Pablo G. de Jesús Pereyra y designación del Sr. Eduardo G. López	666
M. de Economía	" 3016 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 8, por la suma de \$ 260.319.40 de Direc. de Viviendas, p/ Const. Cuartel de Bomberos - Capital	666
" "	" " 3017 " "	— Apruébase Resolución Nº 46/67 de Direc. de Viviendas, que dispone descuento de haberes al personal de la repartición	666
" "	" " 3018 " "	— Apruébanse los contratos de albañilería y carpintería suscripto entre Direc. de Viviendas y los señores Heraldo Aufrere y Aurelio Valdez ...	667
" "	" " 3019 " "	— Apruébase recepción definitiva de Obra Nº 195: Construc. Matadero en El Bordo, de Direc. de Viviendas de la Pcia.	667
" "	" " 3020 " "	— Reconocese un crédito de \$ 10.156 a favor de Empresa Conrado Marcuzzi, por Obra: "Cordón Cuneta en La Merced"	667
M. de Gobierno	" 3021 " "	— Conmemórase el 20-2-67, el 154 Aniversario de la Batalla de Salta, adhiriéndose el Gobierno a los actos celebratorios	667

	Pág. Nº
M. de Economía „ 3022 „ 17-2-67 — Autorízase a A. G. A. S. a aceptar la cantidad 725,78 mts. de caño de la firma “OKS Hnos. y Cía. S. A.	668
„ „ „ „ 3023 „ 21-2-67 — Por Contaduría de la Pcia., adquiérese de Dirección de Fabricaciones Militares, diversos elementos por \$ 2.000.000	668
„ „ „ „ 3024 „ „ — Por Contaduría de la Pcia., procédese a la apertura de una cuenta especial que se denominará “Gobierno de la Nación - Viáticos con cargo de reintegro”	669

RESOLUCION DE MINA

Nº 25728 — Expte. Nº 4007 - Ch	669
Nº 25727 — Expte. Nº 3995 - Y	669
Nº 25726 — Expte. Nº 4353 - H	670
Nº 25725 — Expte. Nº 4351 - G	670
Nº 25723 — Expte. Nº 4974 - F	670
Nº 25721 — Expte. Nº 4975 - F	670

LICITACION PUBLICA

Nº 25735 — A.G.A.S. Conserv. y Mantenimiento de agua corriente en R. Piedras (Metán)	670
Nº 25662 — De Establecimiento Azufrero - Salta. - Lic. Nº 7/67	670

EDICTO CITATORIO

Nº 25720 — S/p.: María I. Cansino	670
Nº 25719 — S/p.: Victorio G. Lagoria	671
Nº 25718 — S/p.: Gregorio Lagoria	671
Nº 25717 — S/p.: José D. Rivero	671
Nº 25696 — S/p.: Horacio Carmelo D. Peirone	671
Nº 25649 — S/p.: Ceferino Argentino Choque	671
Nº 25645 — S/p.: El Coro S. R. Ltda.	671

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25710 — De Martina Serrano de Chouza	671
Nº 25695 — De Antonio Ventura	671
Nº 25685 — De Dña. Gertrudis E. María Goytia de Alderete	672
Nº 25682 — De don Lorenzo Bustos	672
Nº 25675 — De Dn. Jesús Guantay	672
Nº 25673 — De Juan Antonio Correa	672
Nº 25668 — De Dn. Carlos o Carlos Tristan Femayor	672
Nº 25632 — De Dn. Víctor C. Figueroa de la Cuesta	672

REMATE JUDICIAL

Nº 25734 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Margalef José vs. Nigro Juan Carlos	672
Nº 25733 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Edit Arg. Artistides Quillet S. A. vs. Ramón José Toscano	672
Nº 25732 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Leguina Francisco Juvenal vs. Urquiza Rolando, y Otro	672
Nº 25731 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Gómez Abel Roque vs. Mierez Luis E.	672
Nº 25730 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo	673
Nº 25715 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: Nebhen Camilo vs. Pirona Roberto N. ...	673
Nº 25703 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Cardozo Roberto	673
Nº 25702 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Moschetti S. A. vs. Booth Juan Carlos	673
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de	673
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis	673
Nº 25699 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Torres Francisco	674
Nº 25698 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Campero Luis Manuel y otro	674
Nº 25697 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Rocco Nelly Caro y otro	674
Nº 25694 — Por Adolfo A. Sylvester. - Juicio: Jorge Sanmillán Arias vs. Pedro Sánchez y otro	674
Nº 25692 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Ceballos Felipe vs. Del Frari Italo Edo ...	674
Nº 25687 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Suc. Vacante de Primo Vázquez	674

	Pág. Nº
Nº 25677 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Torrejon Eleuterio y otro vs. Morales Leonardo y otro	675
Nº 25669 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Fili María Rosa Platia de y Otro vs. Valdecantos Esteban	675
Nº 25664 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Suc. Dionisia Miranda de Villena y Otra ..	675

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25667 — S/p.: Da. Dolores Vilca de Arjona	675
--	-----

CITACION A JUICIO

Nº 25724 — Marta Ofelia Núñez de Esteban	676
Nº 25693 — Julio Macarón c/José A. Pardo	676

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 25736 — De "Obrajes Cabas S. R. Ltda."	676
Nº 25722 — De "Salomón M. Franco Tabacos del Norte S. R. Ltda."	677

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25737 — De Club Atlético Mitre. - Para el día: 3-3-67	678
Nº 25716 — De Club Deportivo San Bernardo de Cnel. Moldes. - Para el día: 26-2-67 ..	678
Nº 25714 — De CO.IN.FI. S. A. - Para el día: 28-2-67	678

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25729 — Nº 891 - C.J. Sala 2da. Salta, 2-2-66. Constantino Candelaria L. Vda. de vs. Alfaro Ismael - Interdicto de recobrar la posesión	678
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2988

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 415/1967

VISTO estas actuaciones relacionadas con facturados elevados por la firma "Spadah" de Buenos Aires por la provisión de productos medicinales efectuados al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un total de pesos 127.844 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1016 del 16 de enero ppdo. el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dispone por su artículo 4º abonar las facturas cuestionadas en autos a excepción de la Nº 5157 de fecha 18-11-60 por \$ 4.404 m/n.;

Por ello, atento a que por pertenecer a ejercicios vencidos y ya cerrados, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General a fs. 308,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 123.440 m/n. (Ciento veintitres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional) a favor de la firma "SPADAH" de Buenos Aires, por la provisión de medicamentos efectuados al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 123.440 m/n. (Ciento veintitres mil mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior haga efectivo a la firma beneficiaria, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta "RESIDUOS PASIVOS - Ejercicio 1965/1966", Anexo H, Inciso I, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de disposición de fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2989

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO: Los términos de la nota elevada por el señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. ERWIN KLEIN, por la cual se excusa de percibir los beneficios pecuniarios que le acuerdan el artículo 11º del Decreto Ley 76/62 y Decreto Nº 2473/64, haciendo donación del importe de los mismos en favor del Estado Provincial a fin de que sean ingresados a Rentas Generales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada por el señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. don ERWIN KLEIN, en favor del Estado Provincial, del beneficio del 2% que, en carácter de compensación le acuerdan el artículo 11º del Decreto Ley 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64, a partir de la fecha de ejercicio de sus funciones, debiendo ingresar a Rentas Generales el importe de las respectivas liquidaciones bimestrales.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se otorgarán al donante los recibos correspondientes a las sumas percibidas, cumplimentándose asimismo los ingresos establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2990

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 194/1967

VISTO la previsión del artículo 11 del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario 2473/64, que asciende al importe de ocho millones ciento diez mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 8.110.668.- m/n.) según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

BIMESTRE JULIO/AGOSTO - AÑO 1966

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

ODF. 75 - Interv. 66 - Libramiento Parc. 1177 3.802.582

Dirección General de Inmuebles: ODF. 141 - Int. 207 - Libramiento Parc. 35 34.177

Direc. de Vialidad de Salta: ODF. 73 - Interv. 64, Libramiento Parcial 64 339.622

Obras c/recursos Propios N. I. 10818 364.790

Obras Fondo coparticipación N. I. 10818 212.796

Obras Fomento agrícola N. I. 10818 81.257

Obras Caminos vecinales N. I. 10818 469

Obras Redes arteriales N. I. 10818 94.206 1.093.140

Administración General de Aguas de Salta: ODF 144

Interv. 208 - Libramiento Parcial 274 2.979.983

Obras c/recursos propios N. I. 10850 200.786 3.180.769

TOTAL: 8.110.668

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS con cargo de rendición de cuentas, la suma de Ocho millones ciento diez mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 8.110.668 m/n.), para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto Ley 76/62, en la proporción establecida por la Resolución Ministerial respectiva que aprueba la nómina del personal beneficiario correspondiente al bimestre Julio/agosto 1966 y conforme a las planillas que confeccionarán las reparticiones comprendidas en este Decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 2º — Esta erogación será imputada a "Cuentas especiales, Fondo de compensación", Art. 11 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2991

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 308/1967

VISTO la necesidad de contar con los elementos más exactos posibles para determinar la superficie de riego de las propiedades rurales, en las zonas donde se disponga efectuar estudios de embalses; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental conocer con la mayor aproximación posible las superficies bajo riego de

los predios comprendidos en las zonas donde se piensa realizar estudios de embalse con fines de irrigación;

Que continuamente la Administración General de aguas de Salta está recibiendo pedidos de concesiones de agua pública en los cuales los futuros usuarios en muchos casos se acogen a las disposiciones de los arts. 26 y 27 de la Reglamentación de Planos vigente, lo cual resulta perjudicial al logro del propósito antes enunciado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Reglamentación de planos a presentarse en la Dirección General de Inmuebles para la tramitación de solicitudes de concesión para uso de aguas públicas ante la Administración General de Aguas de Salta de conformidad al procedimiento que determina el Código de Aguas aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5529 del 20 de agosto de 1947 en el sentido de que no serán de aplicación sus artículos 26 y 27 en los siguientes casos:

- a) Zonas de riego pertenecientes a los estudios de los embalses denominados El Pucará, Campo Alegre, Río del Valle y Río Dorado.
- b) Cualquier otra zona de riego donde la Provincia disponga efectuar estudios de embalse con fines de riego.

Art. 2º — Fijase un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de sanción del presente decreto, para que los presentantes comprendidos en el artículo anterior y acogidos a los artículos 26 y 27 de la Reglamentación de Planos cumplan con la presentación de los mismos en debida forma.

Art. 3º — El incumplimiento a las disposiciones del artículo precedente sin causales a satisfacción de la Administración General de Aguas de Salta, determinará automáticamente el archivo definitivo de las actuaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2992

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.062/67

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la doctora LEA CORA FIGALLO, quién desempeñará sus funciones, realizando encuestas alimentarias en la localidad de San Antonio de los Cobres (Prov. de Salta); y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la doctora LEA CORA FIGALLO, el que se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h), por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y la doctora LEA CORA FIGALLO, L. C. Nº 2.444.729, clase 1932 que en adelante se llamará "LA PROFESIONAL" han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA PROFESIONAL" desempeñará sus funciones realizando encuestas alimentarias en la localidad de San Antonio de los Cobres (Prov. de Salta).

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día diez de enero del año en curso y por el término de tres meses.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA PROFESIONAL" la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato en cualquier momento, y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada fueran considerados innecesarios o no satisfactorios. En este caso, la contratada no tendrá derecho a indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

"Fdo.: Dra. LEA CORA FIGALLO. Fdo.: ALBERTO OSORES SOLER (h)".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se afectará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2993

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4800/66-C (Nº 755/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor CARMEN CRUZ SORIA, Oficial Principal —Categoría 19— de la Policía de la Capital, solicita beneficios jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, por lo cual corresponde su reconocimiento, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Capital, calculados al 30 de septiembre de 1966, y descontado por licencia sin goce de sueldo, durante 20 años 1 mes y 17 días y una edad a esa fecha de 47 años, 4 meses y 29 días situación que le da derecho a obtener el beneficio de jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 83-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de enero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, al Oficial Principal —Categoría 19— de la Policía de la Capital don CARMEN CRUZ SORIA, L. E. Nº 3.495.027, con un haber jubilatorio mensual determinado por ley 3372 de \$ 12.716 m/n. (Doce mil setecientos dieciséis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2994

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.947 (6)/67

VISTO que por decreto Nº 2177, de fecha 28 de diciembre de 1966, se deja sin efecto la designación del señor LUIS GREGORIO BALIN, a partir de igual fecha; y

Teniendo en cuenta que el citado empleado prestó servicios hasta el 7 de enero, inclusive, del año en curso, fecha en la cual se le comunicó su cesantía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que mediante el artículo 1º del decreto Nº 2171, de fecha 28-12-66, se deja sin efecto a partir del día 8 de enero del año en curso, la designación del señor LUIS GREGORIO BALIN en la categoría 24 —Personal Obrero— del Hospital de Joaquín V. González, la que fuera dispuesta por el art. 1º del Decreto Nº 11.786/65 y confirmada por Decreto Nº 13.052/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2995

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO las renunciaciones presentadas por el Dr. CARLOS L. PEREYRA y Sr. NORBERTO F. VAIRA, a los cargos de Vice-Presidente y Secretario de la Cooperadora Asistencial de la Capital, para los cuales fueron designados por Decreto Nº 13.345/66 y del señor BENITO E. F. LEMME, al cargo de Tesorero de ese organismo, designado por decreto Nº 13.712/66; y

Teniendo en cuenta la tarea desarrollada por los mismos en bien de la comunidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor CARLOS LEOCADIO PEREYRA, al cargo de Vice-Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital y confirmase al mismo para el desempeño de esas funciones.

Art. 2º — Recházase la renuncia presentada por el señor NORBERTO F. VAIRA, como Secretario de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital y confirmase al mismo en dicho cargo.

Art. 3º — Recházase la renuncia presentada por el señor BENITO E. F. LEMME, como Tesorero de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital y confirmase al mismo en dicho cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2996

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. 4869-G-67 (Nº 4892/57, 1093/52, 5382 /63 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)

VISTO que el señor José Antonio González, solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de Salta, calculados al 31 de diciembre de 1966, durante 27 años, 5 meses y 19 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 57 años, 3 meses y 1 día, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 28 años, 7 meses y 4 días; colocándolo en condiciones de obtener el reajuste solicitado, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 154-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de febrero de 1967, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor José Antonio González, Mat. Ind. Nº 3.941.985, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Policía de Salta, en el cargo de categoría 7 de la Policía de Salta, con un haber jubilatorio mensual de \$ 33.427 m/n. (Treinta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2997

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Exptes. Nos. 47.133/67 y 47.031/66.

VISTO la designación en carácter "ad-honorem" solicitada a favor del doctor Roberto Domingo Narz;

Atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "ad-honorem" al doctor ROBERTO DOMINGO NAZR, L. E. Nº 7.257.261, clase 1940, M. P. Nº 389, como Médico Concurrente del Servicio de Sala Cuna del Departamento de Maternidad e Infancia y del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional "San Bernardo"; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2998

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.020/66.

VISTO las designaciones interinas solicitadas en las presentes actuaciones; atento a los informes obrantes en las mismas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto al doctor ORLANDO CESAR CANONICA, en la categoría 15 - Médico Agregado; Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por renuncia del doctor Ernesto Delgado Albarracín; con retención del cargo de categoría 16, Médico Asistente, del cual es titular.

Art. 2º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora

ANGELA B. DE BUSTAMANTE, en la categoría 16 (Médico Asistente), Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en reemplazo del doctor Orlando César Canónica.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con afectación al Anexo E; Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2999

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.602/66

Visto lo solicitado en Memorandum Nº 9 del Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio del rubro; y

Atento al informe de Dirección de Administración y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto al siguiente personal asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en las Categorías que se consignan seguidamente y con retención de los cargos de los cuales son titulares:

Dr. VICTOR ZAMAR, en Categoría 11 (Jefe de Servicio) en reemplazo del Dr. Federico González Bonorino; con retención de la Categoría 12 (Jefe de Clínica).

Dr. MARIO JOSE BAVA, en Categoría 12 (Jefe de Clínica) en reemplazo del Dr. Víctor Zamar; con retención de la Categoría 15 (Médico Agregado).

Dr. ALBERTO SAMAME, en Categoría 15 (Médico Agregado) en reemplazo del Dr. Mario José Bava; con retención de la Categoría 16 (Médico Asistente).

Art. 2º — Designase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto al Dr. SERGIO RICARDO GONORAZKY, en la Categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en reemplazo del Dr. Alberto Samame.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3000

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 18.190/67.

Visto las permutas solicitadas por las Sras. Adela Mamani de Gonza, Categoría 28, Personal de Servicio del Hospital Dr. Joaquín Corvalán de Rosario de Lerma, con Clara Rodríguez de Morales, Categoría 28, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia; y

Teniendo en cuenta los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Permútase a partir del día 1º de febrero del año en curso, en sus respectivos cargos y funciones, a las siguientes empleadas dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, según se discrimina a continuación:

Sra. ADELA MAMANI DE GONZA, Categoría 28, Personal de Servicio del Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, dependiente de Dirección del Interior.

Sra. CLARA RODRIGUEZ DE MORALES, Categoría 28, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, se afectará a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Lo relacionado con la Sra. de Gonza: al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7.

Lo referente a la Sra. de Morales: al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3001

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4868-67-R (Nº 1815-59, 37011-56, 3739-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 140-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Sra. Epifania Oyarzú de Reinaga en concurrencia con su hijo Antonio Santos Reinaga, el beneficio de pensión, como así también el subsidio para gastos de sepelio, en sus carácter de viuda e hijo del jubilado fallecido Dn. Aurelio Reinaga;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 140-I, de fecha 1º de febrero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora EPIFANIA OYARZU DE REINAGA, L. C. Nº 9.481.645, el beneficio de

pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en concurrencia con su hijo ANTONIO SANTOS REINAGA, en sus carácter de viuda e hijo del jubilado fallecido Dn. Aurelio Reinaga, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 12.838 m/n. (Doce mil ochocientos treinta y ocho pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que se produjo el fallecimiento del señor Reinaga, como así también el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 7º de la Ley 3649, reformatorio del art. 71 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 48.600 m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.), erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3002

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4870-67-A (Nº 4133-64, 3694-62, 447-60, 3211-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Eusebia Monasterio de Aramayo, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido don Marcelino Aramayo; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputo de fs. 12 y 13, se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento (6 de agosto de 1966), contaba una antigüedad en la Policía de la Provincia a los que sumados los reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para Servicios Públicos y Trabajadores Independientes y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 27 años y 10 meses y una edad de 55 años, lo cual le da derecho a obtener el beneficio solicitado;

Que a fojas 3, 4 y 5-6 corren agregados los testimonios que prueban el fallecimiento del causante, como así también, el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 147-I de fecha 2 de febrero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora EUSEBIA MONASTERIO DE ARAMAYO Lib. Cív. Nº 9.465.961, el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido don MARCELINO ARAMAYO ABAN, con un haber de pensión de \$ 8.827 m/n. (Ocho mil ochocientos veintisiete pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3003

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4873-67-H (Nº 1075-43; 1141-43; 1158-43; 2230-66; 2874-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Luis Ricardo Gustavo Hunsch, solicita beneficio de pensión en su carácter de viudo de la jubilada fallecida doña MARIA MERCEDES PEÑALBA DE HUNSCH; y
CONSIDERANDO:

Que, mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4 se comprueba el vínculo invocado por el peticionante, como así, el fallecimiento de la causante ocurrido el día 12 de junio de 1966;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. b) del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 149-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda al señor LUIS RICARDO GUSTAVO HUNSCH, Mat. Ind. Nº 3.575.547, el beneficio de pensión en su carácter de viudo con más de 60 años de edad, de la jubilada fallecida doña María Mercedes Peñalba de Hunsch, con un haber de pensión mensual de \$ 18.757 m/n. (Dieciocho mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional) con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3004

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.638/66 (3)

Visto el contenido de las presentes actuaciones, y atento a los informes que corren en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la prórroga de la licencia extraordinaria con goce de sueldo, concedida mediante el art. 1º del Decreto Nº 13.900/66, al Dr. VICTOR JUAN ARIAS, categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, es hasta el 10 de marzo del año en curso, inclusive.

Art. 2º — Déjase establecido que la prórroga de la designación interina del Dr. JUAN MANUEL ROMERO, en la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, dispuesta por el art. 2º del Decreto Nº 13.900/66, en reemplazo del Dr. V. J. Arias, es hasta el 10 de marzo del año en curso, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 15 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3005

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4871-67-O (Nº 3896-64, 2833-62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Beatriz Josefina Cufre de Ocampo, Maestra de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, solicita beneficio de jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 12 y 13, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación calculados al 31 de enero de 1967 a los sumados los reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles y descontado por licencia sin goce de sueldo, totaliza una antigüedad y edad suficientes para obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 146-I, de fecha 2 de febrero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Sra. BEATRIZ JOSEFINA CUFRE DE OCAMPO L. C. Nº 3.101.180 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario con un haber jubilatorio mensual de \$ 15.770 m/n. (Quince mil setecientos setenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Hartmann

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3006

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección de Aeronáutica Provincial, solicita la adquisición de dos aviones entregando como parte de pago dos de las máquinas existentes, cuyos mantenimientos resultan ya onerosos para el fisco; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Provincial procedió a pedir cotizaciones de precios a las casas del ramo de máquinas, que de acuerdo a estudios técnicos reúnan las características necesarias para los servicios, teniendo en cuenta la topografía de la zona y el uso al cual estarán destinadas;

Que entre las propuestas, resulta más conveniente la de la firma Wil L. Smith, por dos aparatos Beechcraft, tipo Queen Air 65 y Baron C 55, el primero por la suma de u\$s. 156.180 y el segundo de u\$s. 86.875, reconociendo por los aviones que entregaría la Provincia, u\$s. 15.000 por el Piper Apache y u\$s. 12.000 por el Cessna 180, ambos modelo 1957;

Que entre las condiciones de la operación, la casa proveedora solicita el aval de Banco de la Nación Argentina o del Banco Industrial, lo que puede ser factible mediante el otorgamiento de un aval del Banco Provincial de Salta a cualquiera de las instituciones bancarias mencionadas;

Que con la entrega de los aparatos y de acuerdo a las condiciones de la operación en el transcurso del presente ejercicio económico financiero, la Provincia no deberá realizar erogación alguna, puesto que la primera cuota será recién a los doce (12) meses de embarque de las aeronaves;

Que el artículo 27 de la Ley de Contabilidad en su inciso c) autoriza al Poder Ejecutivo a contraer obligaciones sobre ejercicios futuros, cuando sea necesario obtener ventajas económicas o asegurar la regularidad de los servicios, y el artículo 12 del Decreto-Ley 30 —orgánico y permanente de presupuesto— la venta de máquinas doce (12) meses de embarque de las aeronaves para el Fisco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Provincial, para concluir las gestiones de compra de dos aviones BEECHCRAFT, modelos Queen Air 65 y Baron C 55, a la firma Will L. Smith, por las sumas de u\$s. 156.180 y u\$s. 86.875, respectivamente, entregando como parte de pago, las máquinas Piper Apache y Cessna 180, por las sumas de u\$s. 15.000 y u\$s. 12.000 respectivamente, como parte integrante del precio de los aviones adquiridos.

Art. 2º — Solicitar al Banco Provincial de Salta, el aval correspondiente de la operación, ante el Banco de la Nación Argentina o Banco Industrial de la República Argentina.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad, el pre-

sente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3007

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5373/67

Visto lo solicitado por el Centro Cultural del Noroeste Argentino, en nota de fecha 24 de enero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don RAUL JOSE GOYTIA para que actúe sin cargo en todos los actos notariales que deba efectuar el Centro Cultural del Noroeste Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3008

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5372/67.

Visto lo solicitado por la Universidad Católica de Salta en nota Nº 14/67 de fecha 24 de enero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don RAUL JOSE GOYTIA para que actúe sin cargo en todos los actos notariales que deba efectuar la Universidad Católica de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3009

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5505/67.

Vista la nota Nº 96, de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Poli-

cía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reintegro al señor JULIO NESTOR LOPEZ GROSS (C. 1913 - M. I. N° 3.942.806 - D. M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante, Categoría 24.06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 680), en vacante por traslado de don César Antonio Cánepa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO N° 3010

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5518/67.

Vista la nota N° 99, de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora VICTORIA HELENA MOLNAR DE CASTELLANOS (C. 1931, L. C. N° 0.660.468), en el cargo de Operario de 3ª Categoría 25-08, Personal Obrero de Policía de la Provincia (P. 271), en vacante por traslado y ascenso de don Ramón Martín Gutiérrez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO N° 3011

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5519/67.

Vista la nota N° 98, de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 4 de febrero del año en curso, el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2332 - L. 1026), por fallecimiento de su titular don DEOPOLDINO MEDINA, quién revistaba en la Comisaría de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO N° 3012

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5506/67.

Vista la nota N° 795, de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de enero del año en curso, al Oficial Ayudante, Categoría 24.06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1081 - P. 727), Dn. RAMON PASTOR PACHAO, por revista en el Destacamento de Lumbreras, por infracción a los artículos 1160, inc. 11º y 1162, inciso 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO N° 3013

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 5481/67.

Vista la nota N° 167 de fecha 1º de febrero del año en curso elevada por la Dirección Provincial de Turismo y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los viajes en misión oficial que realizara el señor HUMBERTO SZTYCHMASJTER, Categoría 24-07 de la Dirección Provincial de Turismo, quién tuvo a su cargo la conducción del ómnibus de la citada repartición, de conformidad al siguiente detalle:

Cafayate: Salida el día 28-1-67 a hs. 8. Regreso: día 29-1-67 a hs. 18. Traslado a una delegación de estudiantes del C. de la Inmaculada de Santa Fe.

La Candelaria: Salida el día 2-II-67 a hs. 4.30. Regreso: día 3-II-67 a hs. 6.30. Traslado a la Banda de la Provincia con motivo de festejarse las fiestas patronales en dicha localidad.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del empleado citado anteriormente los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3014

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5520/67.

Vista la nota Nº 100, de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor PABLO GREGORIO DE JESUS FERREYRA, al cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y defensa de la Policía de la Provincia (P. 1.178 - L. 1458), con revista en la Comisaría Seccional Segunda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3015

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5488/67.

Vista la nota Nº 92, de fecha 7 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por razones de servicio, el traslado del Agente de Investigaciones, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (P. 1178-L. 1458) a operario de 3ra., Categoría 25-08, Personal Obrero de Policía de la Provincia (P. 271), Dn. PABLO GREGORIO DE JESUS FERREYRA, dispuesto mediante el art. 1º, inc. d) del decreto Nº 2812 de fecha 31-I-67.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor EDUARDO GUILLERMO LOPEZ, en el cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1178), dispuesta mediante el art. 2º, inc. b) del decreto Nº 2962 de fecha 10-II-67, en réemplazo de don Pablo Gregorio de Jesús Ferreyra y en mérito de no haberse producido dicha vacante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3016

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3116/65.

Visto la Orden de Servicio Nº 8 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la realización de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos - Salta (Capital)", a cargo de la Empresa Victorio Laconi Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados consisten en la impermeabilización de techos y terrazas;

Que el valor de los citados trabajos se halla comprendido en el margen de excepción del monto contractual autorizado por el Art. 41 inciso e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo dispuesto por la repartición recurrente mediante Resolución Nº 51, de fecha 13 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 8, por la suma de \$ 260.319.40 m/n. (Dochientos sesenta mil trescientos diecinueve pesos con 40/100 moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la realización de trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBBEROS - SALTA (CAPITAL)", a cargo de la Empresa VICTORIO LACONI CONSTRUCCIONES.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 6, Subtítulo D, Rubro Funcional III, Parcial 4, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Año 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3017

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 491/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 46 de fecha 10 de febrero en curso, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma por inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de enero próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 46, de fecha 10 de febrero del año en curso, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que dispone el descuento de haberes a personal de esta Repartición, por inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3018

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 247/67.

Visto los contratos por mano de obra de albañilería y carpintería suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Heraldo Macedonio Aufrere y Aurelio Valdez, por las cantidades de \$ 197.600 m/n. y \$ 158.600 m/n., respectivamente, para construcción de gabinetes para gas envasado, el primero, y colocación de puertas, ventanas y vidrios, el segundo, en la Obra Nº 354: "Construcción de 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ª Etapa - Salta (Capital)";

Atento a lo solicitado por la aludida Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de albañilería y carpintería suscriptos por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con los señores que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan para la ejecución de los trabajos que se indican:

HERALDO MACEDONIO AUFRERE:

\$ 197.600: Construcción de gabinetes para gas envasado.

AURELIO VALDEZ:

\$ 158.600: Colocación de puertas, ventanas y vidrios.

En la Obra Nº 354: "Construcción de 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ª Etapa - Salta (Capital)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3019

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 490/67.

Visto la recepción definitiva de la Obra Nº 195: "CONSTRUCCION MATADERO TIPO PARA 6 ANIMALES EN EL BORDO - Dpto. Gral. Güemes", a cargo del contratista De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia según acta labrada en fecha 2 de febrero de 1967 y aprobada por resolución Nº 48, del 10 de febrero en curso, dictada por la misma Repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la Obra Nº 195: "CONSTRUCCION MATADERO TIPO PARA 6 ANIMALES - EN EL BORDO (DPTO. GRAL. GÜEMES)" a cargo del contratista DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L., dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta labrada en fecha 2 de febrero del año en

curso y aprobada por Resolución Nº 48, dictada por la misma Repartición en fecha 10-2-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3020

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 441/67.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de intereses por un total de \$ 10.156 m/n., por mora en el pago del Certificado Unico de Reajuste Póliza de Seguro Obrero, correspondiente a la Obra: "Cordón cuneta en el pueblo de La Merced", a cargo de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi C.C.I.;

Atento a que a dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente conforme surge del informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago del Certificado Unico de Reajuste. Póliza de Seguros Obrero, correspondiente a la Obra: "Cordón Cuneta en el Pueblo de La Merced", por la suma de \$ 10.156 m/n. (Diez mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional), confeccionada por la Dirección de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C.C.I.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.156 m/n. (Diez mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI C.C.I., en concepto de pago de la planilla de intereses aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta la aprobación del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1967, donde se arbitrarán los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3021

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el día 20 de febrero del año en curso se cumple el 154º aniversario de la Batalla de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los hechos de armas de nuestra nacionalidad, la Batalla del 20 de Febrero, es

uno de los acontecimientos de mayores proyecciones en la historia nacional, pues contribuyó a afianzar los derechos del pueblo sobre el suelo Patrio, proclamandó y notificando a propios y extraños que una nueva Nación estaba en marcha;

Que es deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente tal histórico acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 de febrero del año en curso el 154º aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada, se llevarán a cabo los siguientes actos:

Horas 9.30: Homenaje al General Martín Miguel de Güemes, colocando una ofrenda floral al pie del Monumento epónimo.

Horas 10: Homenaje al General Manuel Belgrano, en la plaza que lleva su nombre y colocación de ofrenda floral al pie del Monumento que perpetúa su memoria.

Horas 10.30: Participación de todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, a llevarse a cabo en el Monumento 20 de Febrero y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia, al pie de la Cruz en memoria de los caídos en la histórica batalla.

Art. 4º — Solicitese a la Municipalidad de la Capital para que por su intermedio disponga la ornamentación correspondiente en los lugares de las ceremonias y asegure con la Policía de Tránsito el mayor lucimiento de los actos programados.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos dispuestos.

Art. 6º — Invítase a los señores jefes y directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los Monumentos al General Güemes, General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 17 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 3022

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3779/65

VISTO que la firma CKS Hnos. y Cía. S. A. ofrece a Administración General de Aguas de Salta la cantidad de 725,78 mts. de caño, como parte integrante de la adjudicación del mismo material dispuesta a su favor por decreto Nº 12266/66, y con una bonificación del 20% sobre el precio fijado, por no encontrarse perfectamente limpios;

Que la bonificación ofrecida supone para Administración General de Aguas de Salta una economía de \$ 172.445,32 m/n. y la ventaja de ser utilizados eficazmente en las obras aulas que los destina la Administración General de Aguas de Salta, ya que su estado no impide en nada su empleo;

Atento a lo resuelto por la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1382, del 28 de diciembre de 1966 y a lo convenido por la citada repartición con la firma proveedora, según Acta labrada al efecto en fecha 6 de diciembre de 1966,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para aceptar la cantidad de 725.78 mts. de caño ofrecidos por la firma CKS HNOS. Y CIA. S.A., como parte integrante de la adjudicación del mismo material dispuesta por decreto Nº 12266/66 y con una bonificación del 20% sobre el precio de oferta de la licitación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3023

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 557/67

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la correspondiente autorización para adquirir de la Dirección General de Fabricaciones Militares municiones y otros elementos que hacen a su función pública, por haberse agotado la existencia; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad proveer conforme se solicita, y no existiendo partida presupuestaria que cubra el monto de los elementos a adquirirse, en la emergencia es de aplicación lo preceptuado en el inciso e) del artículo 17 de la Ley de Contabilidad en vigor;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de Un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000) moneda nacional e incorporarse el mismo dentro del Anexo D, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 4, Parcial 3 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente la Orden de Disposición de Fondos Nº

80 queda ampliada en Un millón trescientos mil pesos moneda nacional.

Art. 3º — Exímese de la limitación duodecimal ordenada por decreto 2223/66 el monto total del crédito correspondiente a la incrementación dispuesta.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) moneda nacional, con imputación al parcial 3 del Anexo D, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor, y a favor de la Policía de Salta.

Art. 5º — Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a adquirir en forma directa de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES los elementos de seguridad y defensa detallados a fs. 1 de estas actuaciones y hasta un monto de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) moneda nacional.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 7º — Dése cuenta al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 21 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3024

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 2645 de fecha 20 de enero del año en curso, por el que se designa personal retirado de la Policía Federal como Asesores de la Jefatura de Policía de la Provincia con jerarquía de Inspectores Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho personal está comprendido en el artículo 5º del Decreto Nacional Nº 1121 de fecha 26/8/66, que fija un viático de hasta \$ 2.000 m/n. ya que se trata de retirados con percepción de su haber jubilatorio;

Que los trámites de adscripción de los mismos están radicados en el Ministerio del Interior para su aprobación respectiva; conforme lo dispone el mencionado decreto nacional;

Que por razones obvias de destacar, es necesario ir abonando a ese personal a cuenta de sus servicios remuneraciones con las cuales puedan hacer frente a los gastos mas esenciales, hasta tanto el Ministerio del Interior proceda a las liquidaciones respectivas, oportunidad en la que dichos funcionarios pueden reintegrar al Tesoro los importes adelantados por la Provincia;

Que el artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente faculta al Poder Ejecutivo a la apertura de una cuenta especial que pueda atender dicha operación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de una cuenta especial que se denominará "GOBIERNO DE LA NACION - VIATICOS CON GASTO DE REINTEGRO" a donde se imputará el gasto que demande lo dispuesto por el artículo subsiguiente.

Art. 2º — Asígnase al personal que se detalla a continuación un viático diario de Dos mil pesos (\$ 2.000) moneda nacional a partir del 20 de enero del año en curso, y hasta tanto duren las funciones que les han sido fijadas por el decreto Nº 2645/67, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo:

ADALBERTO PELUFFO, Sub-Comisario (R) Policía Federal, C. 191 M.I. Nº 138660.

MANUEL ARMANDO PEREZ, Oficial Inspector (R) Policía Federal C. 1914, M.I. Nº 126795.

LEON ALBERTO BOUVIER, Sub-Comisario (R) Policía Federal C. 1909, M.I. Nº 818766.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y por el de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

RESOLUCION DE MINA

Nº 25728

Expte. Nº 4.007-Ch

Salta, 29 de noviembre de 1966

Atento a lo informado precedentemente y lo dispuesto por el art. 44 del Dto.-Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de cateo y caducos los derechos de la peticionante. Pase a conocimiento de Dirección de Minas, cumplido, Archívese. Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 23-2-67

Nº 25727

Expte. Nº 3995-Y

Salta, 29 de noviembre de 1966

Atento a lo informado precedentemente y lo dispuesto por el art. 44 del Dto.-Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de cateo y por caducos los derechos del peticionante. Pase a conocimiento de Dirección de Minas, cumplido, Archívese. Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas:
Sin cargo. e) 23-2-67

Nº 25726
Expte. Nº 4353-H

Salta, 23 de noviembre de 1966.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4353-H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, Archívese. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá-Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 23-2-67

Nº 25725
Expte. Nº 4351-G.

Salta, 23 de noviembre de 1966

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4351-G. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, Archívese. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 23-2-67

Nº 25723
Expte. Nº 4974-F.

Salta, 23 de noviembre de 1966

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 43 del Decreto Ley 430, DECLARASE CADUCA LA PRESENTE solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 4974-F. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados en el art. 45 del Decreto Ley citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá - Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 23-2-67

Nº 25721
Expte. Nº 4975-F

Salta, 18 de noviembre de 1966

Atento a lo manifestado, téngase por renunciado este cateo Nº 4975-F, solicitado por el señor Enrique Frusso. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto-Ley 430. Tómesese nota en los registros que hubiere. Pase a conocimiento de Dirección de Minas. Notifíquese al interesado, cumplido, Archívese. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo. e) 23-2-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25735

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

LICITACION PUBLICA

CONVOCA a la Licitación Pública para la Contratación: Atención de la Conservación, Mantenimiento y Funcionamiento del Servicio de Agua Corriente en la localidad de Río Piedras - Departamento Metán.

Presupuesto oficial: \$ 180.000 m/n., pagadero en 12 cuotas mensuales.

Apertura: 10 de marzo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones o especificaciones pueden ser oconsultados sin cargo en el Departamento de Explotación de la A.G.A.S., San Luis Nº 52 Ciudad, o retirado previo pago de la suma de \$ 500 m/n.

Salta, 16 de febrero de 1967

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 920

e) 23-2 al 1-3-67

Nº 25662

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviria 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 7/67

Llámase a licitación pública Nº 7/67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — Valor del pliego m/\$n. 10. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufre - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 15-2 al 1-3-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25720

REF.: Expte. Nº 1633/50 s.r.p. 8/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Isabel Cansino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,042 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,08000 Has. del inmueble denominado Parcela 11, Manzana 28, catastro Nº 66, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1,

Zona Norte, este es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25719

REF.: Expte. 6737/49. **Victorio G. Lagoria s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victorio G. Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 940 m2. de su propiedad catastro 390 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25718

REF.: Expte. Nº 887/49. **Gregorio Lagoria s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, 555,50 m2. del inmueble catastro Nº 184, ubicado en Manzana 38 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25717

REF.: Expte. Nº 1160/51. **José Diego Rivero s.r.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 880 m2. de su propiedad, catastro 372 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25696

REF.: EXPTE. Nº 10290/P/65. s.r.p.

A los fines establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con una dotación de 16, 18 lts/segundo a derivar del río Toro (margen iz-

quierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia Rosario Viejo, basado en derechos por usos y costumbres, una superficie de 30,8160 Has. del inmueble denominado Finca El Retazo, catastro Nº 21, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25649

REF.: EXPTE. Nº 3934/Ch/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CEFERINO ARGENTINO CHOQUE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 13,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada una superficie de 18 Has. Además una concesión de Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo con la misma derivación anterior, todo para el inmueble denominado Finca Los Perales, catastro Nº 338, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, de propiedad de Ceferino Argentino Choque.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-2-67

Nº 25645

REF.: Expte. Nº 814/E/48. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que El Coro S.R.Ltda. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en derechos por usos y costumbres, con una dotación de 29, 92 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento por medio de una acequia propia, cuya boca-toma está ubicada en la margen izquierda, una superficie de 57 Has. del inmueble denominado El Coro, catastro Nº 3727, ubicado en el Partido de la Cruz, Departamento Capital. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, Febrero de 1967

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-2-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25710

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la señora MARTINA SERRANO DE

CHOUZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25695

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Distrito Judicial del Nor-

te, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA. — S. R. N. Orán, febrero 15 de 1967. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 21-2 al 6-3-67

25685

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS ELVIRA MARIA GOYTEA DE ALDERETE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25682

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de LORENZO BUSTOS, Expte. Nº 40.182/66, por el término de 10 días. — Salta, 15 de febrero de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Sin cargo. e) 17-2 al 3-3-67

Nº 25675

El Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JESUS GUANTAY. Salta, 17 de noviembre de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25673

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CORREA, para que hagan valer sus derechos en juicio. Salta, 26 de diciembre de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25668

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don CARLOS ó CARLOS TRISTAN FEMAYOR. — Metán, 10 de julio de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25632

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR C. FIGUEROA DE LA CUESTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 29 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Importe-\$ 900. e) 10 al 24-2-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25734

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléfono 11.106

Una Picadora de Carne — BASE: \$ 24.012.-

El 10 de marzo de 1967 a horas 18 en Caseros Nº 1856 remataré con la Base de \$ 24.012 m/n: una picadora de carne "Manari" corriente alternada Nº 11439 mod. B-22 completa art. 50192, puede verse en Mitre 37. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Margalef José vs. Nigro Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 36.405. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en "B. Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23 al 27-2-67

Nº 25733

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléfono 11.106

SIN BASE — Un juego de living

El 28 de febrero 1967, a horas 19.30, en Buenos Aires 92 de la ciudad de Salta remataré Sin Base un juego de living de madera sólida lustrada, comp. de: Un sofá; dos sillones, una mesa de hierro redonda con vidrio, con almohadones de tela, puede verse en Belgrano 471 Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, en poder del demandado. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Distrito Judicial del Sur, Metán. Juicio: Exhorto Juez Nacional de Paz Nº 8. Capital Federal, en autos: Edit. Arg. Artístides Quillet S.A. vs. Ramón José Toscano". Ejecutivo: Expte. 6.855/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23 y 24-2-67

Nº 25732

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléfono 11.106

100 Durmientes de Quebracho. — SIN BASE

El 28 de febrero 1967, a horas 19.15, en Buenos Aires 92, ciudad Salta, remataré Sin Base 100 durmientes de Quebracho Colorado tipo ferrocarril, pueden verse en la playa del Obraje "Los Laureles", Zona de Gaona. Tercera Sección del Departamento de Anta, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Sur - Metán. Juicio: "Leguina, Francisco Juvenal vs. Urquiza, Rolando - Pons, Bartolomé". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. 4089/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23 y 24-2-67

Nº 25731

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléfono 11.106

Una Heladera, un juego de living — SIN BASE

El 2 de marzo de 1967 a horas 19 en Buenos Aires Nº 92 remataré Sin Base, una heladera

dera "Sigma" Nº 9588, y un juego de living, compuesto de 1 sofá y dos sillones. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación juicio "Gómez Abel Roque vs. Mierez Luis Edgardo". Expte. Nº 36.487/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días "B. Oficial" y El Tribuno. Los bienes pueden verse en Alberdi Nº 528 de la ciudad de Tartagal.

Imp. \$ 900. e) 23 y 24-2-67

Nº 25730

Por: **EFRAIN RACIOPPI**. — Tel. 11.106

Derechos y Acciones sobre inmuebles ubicados en Talapampa, La Viña

El 10 de marzo 1967, a hs. 18.30, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Domingo Ulloa sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov. de Salta: Un lote de terreno, según título reg. a fol. 9, asiento 2 del Libro 1º de R. I. de La Viña, Catastro Nº 6. Base: \$ 23.333,33 m/n. y un inmueble ubicado en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov Salta, según título reg. a fol. 436, asiento 501 del Libro 15 de Títulos Generales y a folio 594, asiento 555 del Libro D. de Títulos de La Viña. Catastro: 495. Base: \$ 20.000 m/n. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo". Alimentos, Litis y Expensas. Expte. 14.266/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25715

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Judicial — Inmueble en Orán

Base \$ 248.000 m/n.

El día 10 de marzo de 1967 a horas 18,30 en el Hotel París, sito en calle C. Pelligrini esq. Cnel. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 248.000 m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), dinero de contado el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con todo lo en él edificado y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la manzana 67, según plano Nº 487, con extensión de 100 mts. de frente sobre la calle Arenales por igual contrafrente y 86,60 mts. en ambos costados, lo que hace una superficie de 8.660 mts. 2. Limitando: Norte, con propiedad de José Abdaia; Sud, calle Arenales; Este, calle Rivadavia; y Oeste, con fracción que se reserva el anterior propietario. Nomenclatura catastral: partida Nº 3592, manzana 67, parcela 2, sección 6ta. Título: folio 349 asiento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. de la Provincia, en autos "Nebhen, Camilo vs. Pirona, Roberto N. Ejecutivo. Exhorto del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom. de la Prov. de Jujuy", expte. Nº 36.312. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel

a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.50 e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25703

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

UNA BICICLETA

Base \$ 7.700 m/n.

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 7.700 m/n. una bicicleta marca Bottecchia Mod. 4349 SG, cuadro Nº 105810 rodado 26, verse en Belgrano Nº 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Cárdozo Roberto". Expte. Nº 35.096 ejec. Prendaria. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno, señá 30% comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900. e) 21 al 23-2-67

Nº 25702

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

UNA HELADERA

Base \$ 24.000

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16,15 en Caseros Nº 1856 remataré con la Base de \$ 24.000 una Heladera "Nihuil" Mod. 761, gabinete Nº 3202260, equipo Nº 160331, verse en Belgrano Nº 424, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Booth" Juan Carlos". Ejec. Prendario Expte. Nº 51.655/66. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Señá 30%, comisión cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 21 al 23-2-67

Nº 25701

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono 11106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se substará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000 /66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

UNA COCINA CON GARRAFA

Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n.

Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25699

Por: EFRAIN RACIOPPI

UN TRANSIRAMA
Base: \$ 8.400 m/n.

El 1º de marzo de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con la Base de \$ 8.400 m/n. un transirama, marca Philco mod. D-436, chasis Nº 2972, verse en Mitre 270, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Torres Francisco". Expte. Nº 16994/66. Ejec. Prendaria. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-2-67

Nº 25698

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base: \$ 15.300 m/n.

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 15.300 m/n., una radio a transistores "Philco", mod. 436, chasis Nº 12947, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Campero, Luis Manuel y Blasco, Néstor René". Ejec. Prendaria. Expte. 16.996/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 21 al 23-2-67

Nº 25697

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base: \$ 14.000 m/n.

El 1º de marzo de 1967, hs. 16.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 14.000 m/n. una radio a transistores "Philco", chasis 7569, en funcionamiento, sin pilas, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se substará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Rocco, Nelly Caro de y Rocco Caro Lucrecia". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 12.049/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuna.

Imp. \$ 900 e) 21-2 al 23-2-67

Nº 25694

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 1º de marzo de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, los derechos y acciones que le corresponden a doña Eva Blanca Ríos de Sandez, en el inmueble rural denominado "Mangrullo", ubicado en el Partido de Pitós, Dpto. de Anta de esta Provincia, en la proporción de 95 avas partes de las 452 en que se divide la citada finca, según títulos registrados al folio 127, asiento 1 del Libro 4 R. I. Anta. Señá 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Intímese a los actores en los autos: "Aráoz Fidelino Augusto vs. Sandez, Eva R. B. de Ejec. "y "Banco Provincial de Salta vs. Sandez Eva B. R. de y otros", para que dentro de 9 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados los gravámenes. Ordena Sr. Juez 1ª. Nom. C. y C. en juicio Nº 47.063 "Emb. Prev. Jorge Sanmillán Arias vs. Pedro Sandez y Eva B. R. de Sandez". Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. 900 e) 21 al 27-2-67

Nº 25692

JUDICIAL

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Base \$ 22.666.66 m/n.

El día 8 de marzo de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de \$ 22.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta Ciudad de Salta, en Pasaje de Los Labradores Nº 1975 entre las de Junín y Pedernera, é individualizado como lote Nº 23 de la Manzana 48 b., en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1696, siendo su nomenclatura Catastral Partida Nº 22922. Circunscripción Primera Sección G. Manzana 48 b. Parcela 23. Señá 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta, por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Hipotecaria CEBALLOS FELIPE vs. DEL FRARI ITALO EDO", Expte. Nº 33547/66 Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25687

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma

Base: \$ 205.346 m/n.

El día 8 de marzo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Cesorio Vacante "de PRIMO VAZQUEZ" Expte.

Nº 50.002/66. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad Pasaje Calixto Gauna Nº 372, entre las calles Córdoba y Lerma; de 10 mts. de frente por 34 mts. de fondo con base de Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 205.346,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, inscripto a folio 201, asiento 1 del Libro 42 de R. I. de la Capital, Parcela 11, manzana 38 A. Sección D. Catastro Nº 2816. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 en Boletín Oficial y 10 días en El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25677

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
Calle. Santiago Morales 739
Base: 16.266,66 m/n.

El día 3 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Diferencia de salarios, Feriado Nacional, Salarios, Asistencia perfecta, Aguinaldo, Vacaciones, etc. "TORREJON ELEUTERIO y CHILACA HUALLPA JULIAN vs. MORALES LEONARDO y HEREDIA SAMUEL". Expte. Nº 4241/65; Remataré con Base de Dieciséis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 16.266,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en Santiago Morales, 739 ciudad, cuya inscripción de dominio a favor de LEONARDO ANGEL MORALES consta a folio 103, Asiento 2 del Libro 46 de R. I. Capital, Catastro Nº 9201, Sección A, Manzana 58, Parcela 18; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 17-2 al 3-3-67

Nº 25669

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Valioso e Importante Inmueble ubicado en Avda. Belgrano Nº 1500

JUDICIAL — BASE \$ 744.000 m/n.

El día 2 de marzo de 1967 a horas 17, en mi escritorio de Remates sito en Buenos Aires Nº 93 REMATARE CON LA BASE del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 744.000 moneda nacional el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la avenida Belgrano Nº 1500 (esq. Belgrano y Martín Cornejo) y que cuenta con una superficie aproximada de 295 m2. con 19 dcmo.2 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del Registro de Inmuebles de la Ca-

pital, Sección G, Manzana 97, Parcela 19, Catastro 2165. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILI, MARIA ROSA PLATIA DE y FILI, ANTONIO vs. VALDECANTOS ESTEBAN" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 78/66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial y por 5 días en El Economista y "El Tribuno". En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25664

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11.106

Dos Casas en Avenida Sarmiento
Nros. 917-19 y 921-925, ciudad

Base: \$ 2.600.000 m/n.

El 10 de marzo de 1967, a hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 2.600.000 m/n. en conjunto, dos casas libres de ocupantes y con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicadas en Avenida Sarmiento Nros. 917-919 y 921-925 de esta ciudad. Títulos registrados a folios 437, Libro 4 de R. I., Catastro Nº 9674 y a folio 567, del Libro 10 de R. I. Capital, Catastro Nº 5349, con las extensiones y límites que fijan los títulos respectivamente. Las casas pueden visitarse los días hábiles de 14 a 16. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Sucesorio de Dionisia Miranda de Villena y María Elvira Villena. "Expte. Nº 20.924/53. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 15-2 al 1-3-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25667

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita Da. Dolores Vilca de Arjona por expediente Nº 40.040/66, a efectos de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de hacerse lugar a la demanda. Lote de terreno en el pueblo de Cachi, con 14 mts. de frente; 15,82 mts. de contrafrente; 79,40 en el lado Este y 75,70 mts. en el lado Oeste. Superficie: 1.443,06 mts. cuadrados; limitando; Norte: calle Benjamín Zorrilla; Sud, con Fabriciano López; Este, suc. A. Bustamante de Castellanos, Carlos Chocobar y Fabriciano López y Oeste, con Roberto Estrada y suc. Luis de los Ríos. Catastro 37.— Salta, febrero 9 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 15-2 al 1-3-67

CITACION A JUICIO

Nº 25724

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a MARTA OFELIA NUÑEZ DE ESTEBAN, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Expte. Nº 40.136, Divorcio. ESTEBAN, Mario Herald; vs. Marta Ofelia Núñez. — Salta, 31 de octubre de 1966. — Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 900.

e) 23-2 al 18-3-67

Nº 25693

El Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. en juicio Nº 52037 "Ejec. Hipotecario - Julio Marcarón c/José Antonio Pardo" ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de diciembre de 1966. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa en la suma de \$ 424.368 m/n. Cópiese y notifíquese, previa reposición. Téngase por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. Fdo.: Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ. Juez" — Salta, 16 de febrero de 1967. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 21 al 23-2-67

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 25736

TESTIMONIO. Escritura número: Quinientos cincuenta y uno. **DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS Y AUMENTO DE CAPITAL.** En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí: ALBERTO POMA, escribano titular del Registro treinta y ocho, comparecen: don PEDRO RICARDO LOPEZ, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Jean Truninger; don MARIO NESTOR LOPEZ, casado en primeras nupcias con doña Dolores Antonia Giral, y los esposos en primeras nupcias don LUIS ESTEBAN MANA y doña ELVA ARGENTINA LOPEZ DE MANA, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que según contrato de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo a escritura pública número quinientos setenta y seis, autorizada por el suscripto escribano; don Pedro Ricardo López, don Mario Néstor López y don Luis Esteban Mana, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "Obrajes Cabas", e inscrita en el registro público de Comercio al folio doscientos cincuenta y tres, asiendo número cinco mil doscientos cuarenta y dos del libro treinta y uno de contratos sociales. Que como únicos integrantes de la razón social mencionada, formalizan el presente contrato de transferencia de cuotas y aumento de capital, sujeto a las siguientes estipulaciones. — PRIMERO: Los socios Pedro Ricardo López y Mario Néstor López, ceden y transfieren a favor del socio Luis Esteban Mana lo siguiente: Pedro Ricardo López, cede doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una correspondiente a su aporte de Capital Social, importando doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, y su saldo acreedor de la cuenta particular al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco que asciende a la suma de trescientos veinte y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, totalizan-

do la cantidad de seiscientos ocho mil cincuenta pesos moneda nacional; el socio Mario Néstor López cede doscientas diez cuotas de mil pesos cada una correspondiente a su aporte de capital social importando Doscientos diez mil pesos moneda nacional y su saldo acreedor de la cuenta Particular al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco que asciende a la suma de doscientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos moneda nacional. Totalizando la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y cinco pesos moneda nacional, recibiendo en este acto, los cedentes de manos del señor Luis Esteban Mana la cantidad de Un millón sesenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos moneda nacional, con el pago de dicha suma los señores Pedro Ricardo López y Mario Néstor López se desvinculan de la sociedad no teniendo reclamo alguno contra la misma. — SEGUNDO: En este mismo acto, el señor Luis Esteban Mana y su señora doña Elva Argentina López de Mana resuelven continuar con la razón social Obraje CABAS S.R.L. de acuerdo al Balance General practicado el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis: Activo; Bancos: Ciento quince mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional; Maquinarias, Doscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Instalaciones, Cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; Muebles y útiles, siete mil pesos moneda nacional animales y herramientas, Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Maderas, Cuatrocientos diez y seis mil setecientos setenta pesos moneda nacional Combustibles y Lubrificantes, Ocho mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional; Herramientas y Repuestos, Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional; Deudores varios, Novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional; Proveeduría, Ciento cuarenta mil setecientos treinta pesos moneda nacional; Total del activo, Tres millones cinco mil cincuenta y seis pesos moneda nacional; Pasivo, Dirección General; Impositiva Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional, Instituto Nacional Previsión Social,

Doscientos veinte y un mil doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional, Acreedores varios, Seiscientos veinte y siete mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional; Fondo de Reserva Legal, Veinte y un mil pesos moneda nacional; y Capital Social, Dos millones de pesos moneda nacional, total de Pasivo, Tres millones cinco mil cincuenta y seis pesos moneda nacional; El Capital Social está constituido de la siguiente forma: Socio Luis Esteban Mana, Un mil quinientos cuotas de mil pesos cada una, importando la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el socio doña Elva Argentina López de Mana, quinientas cuotas de mil pesos cada una importando la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — **TERCERO:** Para todos los efectos jurídicos se retrotraen todas las operaciones al día treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — **CUARTO:** Modificase las cláusulas quinta y octava y novena del contrato social en la siguiente forma. — **QUINTA:** El Capital Social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional que se divide en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto a integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: Luis Esteban Mana, Un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que importan Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, é Elva Argentina López de Mana, quinientas cuotas de mil pesos cada una, que importan Quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo al Balance General detallado en Artículo segundo. — **OCTAVA:** La administración y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta o indistintamente, quienes atenderán la marcha de la sociedad, sus negocios y asuntos tendrán la representación incluso en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, administrativa y judicial, nacional, provincial o municipal incluso para ante el fuero criminal para absolver posiciones, tendrán el uso de la firma social, cuando se trate de constituir gravámenes de hipoteca y/o prenda u otra garantía real sobre bienes de la sociedad o en la enajenación de inmuebles se necesitarán la firma de los dos socios. — **NOVENA:** Anualmente y con fecha treinta de noviembre se practicará un Balance General; sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Los Balances se considerarán aprobados si los socios no manifestaran su disconformidad los mismos dentro del término de quince días de practicado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación al completarse, el diez por ciento del capital social. El saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera, socio Luis Esteban Mana el setenta y cinco por ciento y socio Elva Argentina López de Mana el veinticinco por ciento. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán del interés bancario que fija en cada oportunidad. — **QUINTO:** No se modifican las demás cláusulas del contrato. Leída y ratificada firman los comparecientes. Redactado en tres sellos notariales números ciento setenta mil seiscientos treinta y uno, ciento setenta mil seiscientos treinta y dos y ciento setenta mil seiscientos veinte y ocho. Sigue a la escritura de

número anterior que termina al folio mil ciento once del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fe. Hay tres firmas ilegibles. Eiva López de Mana. Ante mí: A. Poma, Sigue mi sello notarial. **CONCUERDA** con su matriz. A pedido del interesado expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: razón social, cinco mil cincuenta y seis, i, uno, Octavá, de, i, Vale. — **ALBERTO POMA**, Escribano Público Nacional.
Imp. \$ 5.400. e) 23-2-67

Nº 25722

Conste que el original lleva el sellado de ley, Salta, 22/II/67.

SALOMON M. FRANCO, TABACOS DEL NORTE SOC. DE RESP. LTDA.

PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, los señores: Ingeniero Alberto Salomón FRANCO, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 329, Salta, y doña Esther Tadjer de FRANCO, argentina naturalizada, mayor de edad, viuda de primeras nupcias, con domicilio en calle Caseros Nº 854, Salta; actualmente únicos socios de "Salomón M. Franco Tabacos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", venciendo el término de duración de la misma el próximo veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. **ACUERDAN:**

PRORROGAR LA DURACION DE LA SOCIEDAD HASTA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, MANTENIENDO TODOS LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL DE CONSTITUCION Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES HASTA LA FECHA.

Se deja constancia que la Sociedad fué constituida por Escritura, Nº 57 del 18 de febrero de 1952 ante el escribano don Arturo Peñalva anotada en el Registro Público de Comercio a folio 252, asiento Nº 2686, libro 25 de Contratos Sociales; y sus posteriores modificaciones se anotaron, en el mismo registro, a folio 49, asiento Nº 3518, libro 27; folio 128, asiento Nº 4401, libro 29; folio 32, asiento Nº 4689, libro 30, y folio 123, asiento Nº 4780, libro 30.

En prueba de lo acordado, se suscribe el presente en cuatro ejemplares, en el lugar y fecha de su encabezamiento, el que se publicará e inscribirá conforme a las disposiciones legales sobre la materia. — **ALBERTO SALOMON FRANCO - ESTHER TADJER DE FRANCO.**

CERTIFICAMOS que la firma de Alberto S. Franco y Esther T. de Franco que antecede, concuerda con la registrada en nuestros libros No nos responsabilizamos por las facultades de los firmantes ni por el contenido del presente documento. — Por el Banco Español del Río de la Plata Ltda. **DANILO J. BASSO - 793 — EDMUNDO GARRETON - 694.**
Imp. \$ 1.016. e) 23-2-67

(art. 532), resulta contrario a su naturaleza interrumpir su tramitación con recursos ante el superior, ya que en esencia se trata de un solo acto procesal. Naturalmente, la inapelabilidad de las resoluciones que se dicten durante el proceso, no importa que en la Alzada no pueda meritarse en su oportunidad las cuestiones planteadas(conf. L. L. 107-982-8147-S).

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Declara mal concedidos los recursos interpuestos.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.
Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri - (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.
Sin cargo. e) 23-2-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA